

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso ejecutivo de la referencia informándole q que el abogado demandante Dr. **JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA** renunció al poder otorgado. Sírvasse proveer. 10 de octubre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No:408
Radicado No. 2022 – 00258

Visto el informe secretarial anterior se accede a la solicitud de renuncia al poder presentado por el abogado **JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA** y que fuera conferido inicialmente por la señora **MAGDA LILIANA GONZALES** por haberse realizado conforme a lo prescrito en el artículo 76 del C.G.P.

Se requiere a la poderdante para que apodere un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA